

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013

Notas a los Estados Financieros

I Notas de Desglose:

I.I Información contable

1) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

- Efectivo y Equivalentes
 - ◆ El efectivo está constituido en moneda nacional y se encuentra a su valor nominal, proviene de recursos fiscales y recursos propios, que se integran básicamente de la generación de intereses financieros. El saldo por la cantidad de \$ 40'853,334, son recursos disponibles para la operación del Instituto.
 - Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
 - ◆ El importe por 40'118,262, está constituido por moneda nacional y se encuentra a su valor nominal, proviene de recursos fiscales y se mantiene en una cuenta de inversión INTEGUB SERIE I+, a fin de que genere intereses de conformidad el "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", en tanto se requiera para la operación del Instituto.
 - Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso
 - ◆ El saldo de esta cuenta es \$ 789'820,983 y se compone del costo del edificio por \$ 683'788,042 adquirido a través de arrendamiento financiero y \$ 106'032,941 de adecuaciones al mismo.
 - Bienes Muebles
 - ◆ El importe por 70'132,552, se integra por el inventario de bienes muebles, necesarios para la operación del Instituto, la variación entre ejercicio 2012 y el ejercicio 2013, se debe a la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$ 4'576,549 y Equipo de Cómputo por \$ 7'461,549.
 - Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada
-

- ◆ La depreciación acumulada por \$90,813,732,(baja del valor del bien por el transcurso del tiempo), se estableció con base en los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, conforme al bien de que se trate.
- Activos Diferidos
 - ◆ El saldo de esta cuenta \$ 385'997,208, representa el importe de los intereses por devengar, derivado de la adquisición en arrendamiento financiero del edificio sede del Instituto.

Pasivo

- Cuentas por Pagar a Corto Plazo
 - ◆ El saldo de esta cuenta \$52'714,437, se integra por las retenciones de impuestos y pagos a terceros institucionales y el reintegro del remanente del presupuesto a la Tesorería de la Federación por el importe de \$37, 239,444.
- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo
 - ◆ El saldo de esta cuenta representa la porción a corto plazo a pagar en el ejercicio, pero que de acuerdo al calendario de compromisos de pago se realiza hasta el ejercicio 2014.
- Deuda Pública a Largo Plazo
 - ◆ El saldo de esta cuenta por \$ 1,004'006,917, es el importe pendiente de pago por el contrato celebrado para la adquisición del edificio sede del Instituto, a través de arrendamiento financiero a pagar en 20 años.

Hacienda Pública/Patrimonio

- Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido
 - ◆ El saldo de esta cuenta por \$289'817,010, se integra por las aportaciones recibidas de recursos fiscales menos las donaciones por \$ 91'466,562, que se efectuaron con motivo del cambio de sede del Instituto.
 - Hacienda Pública/Patrimonio Generado
-

- ◆ El saldo de esta cuenta se \$ -117,708,350, se integra por el resultado del ejercicio \$ -64'054,512 y el resultado de ejercicios anteriores \$ -57'333,573, así también por la cantidad de \$3'679,735 por las actualizaciones de activo fijo que se realizaron hasta el ejercicio 2007 de acuerdo a la norma.

II Notas de Gestión Administrativa

- El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, antes Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, creado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que comprenden los artículos 33 al 39, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002; reformada mediante Decreto publicado el 5 de julio de 2010, en sus artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del capítulo II, del Título Segundo.

El Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, establece en su artículo 1º, que el Instituto es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuenta con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, en términos de la Ley que lo crea.

De acuerdo al artículo 2 del Decreto, el Instituto tiene como objeto:

- I. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- II. Resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Además las establecidas en el Art. 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que a la letra dice " El Instituto, para efectos de esta Ley, tendrá por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar la debida observancia de las disposiciones previstas en la presente Ley y que deriven de la misma; en particular aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por este ordenamiento".

- Bases de los estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- ◆ Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
-

- ◆ Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - ◆ Las normas contables Principales, Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
 - ◆ Se regula que, adicional a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.
 - ◆ En adición, la UCG emitió el oficio circular No. 309-A-0040/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros y la información presupuestaria y programática, que se enviará a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB) y a través del MICP.
- Políticas y procedimientos contables seguidos en la formulación de los estados financieros:
- ◆ Efectos de la inflación.- De acuerdo con la NIFGG SP-004 “Reexpresión” vigente para 2013, el IFAI no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión, al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.
 - ◆ Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la
-

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8%).

- ◆ Derivado de la entrada en vigor de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares según Decreto publicado el 5 de julio de 2010, la plantilla de personal del IFAI, se incrementó en un 80%, por lo cual se vio en la necesidad de adquirir un nuevo inmueble a través del arrendamiento financiero.
- ◆ Mediante Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2012, y con Número ACT-EXT/ORG-GOB/02/05/2012 se analizó y se autorizó la celebración del contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de un inmueble para el Instituto.
- ◆ El IFAI celebró un contrato de arrendamiento financiero con Banamex, S.A., en su modalidad de “Compra del Inmueble” por la adquisición de un inmueble ubicado en Av. Insurgentes 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04530.
- ◆ El Precio del inmueble asciende a \$ 683, 788,042, el cual también es el valor del Principal del contrato de arrendamiento financiero, mismo que tiene una duración forzosa de 240 meses para ambas partes, durante los cuales el IFAI se compromete al pago de una renta mensual (conforme a la tabla de amortización) compuesta por la parte proporcional del Principal, intereses y accesorios, los cuales deben ser cubiertas el primer día hábil de cada mes del que se trate.
- ◆ Los intereses de cada periodo se calcularán multiplicando el saldo insoluto del principal por la tasa de interés aplicable, dividiendo el resultado entre trescientos sesenta y multiplicando éste último resultado obtenido, por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago por cada periodo de intereses.
- ◆ La tasa de interés aplicable a éste contrato es “variable”, determinada mensualmente en base a la “Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio” (TIIE) a plazo de 28 días a la cual se le adicionan 81 puntos base.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Margarita Montero Rojas.
Director de Recursos Financieros

Lourdes Carlos Manuel
Subdirector de Tesorería y Contabilidad
